


DIRECCIÓN DE GESTION AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES. Guatemala, once de octubre de dos mil diecinueve.-----

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 017-2019/DIGARN/MOCMD.

CONSIDERANDO: Que la Constitución Política de la República de Guatemala en su artículo 97 establece: Medio Ambiente y Equilibrio Ecológico. El Estado, las municipalidades y los habitantes del territorio nacional están obligados a propiciar el desarrollo social, económico y tecnológico, que prevenga la contaminación del ambiente y mantenga el equilibrio ecológico. Se dictaran todas las normas necesarias para garantizar que la utilización y aprovechamiento de la fauna, de la flora, de la tierra y del agua, se realicen racionalmente, evitando su depredación.-----

CONSIDERANDO: Que la Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente, Decreto Número 68-86 en su artículo 8 regula que para todo proyecto, obra, industria o cualquier otra actividad que por sus características puede producir deterioro a los recursos naturales renovables o no, al ambiente, o introducir modificaciones nocivas o notorias al paisaje y a los recursos culturales del patrimonio nacional, será necesario previamente a su desarrollo un estudio de evaluación del impacto ambiental.-----



CONSIDERANDO: Que el Reglamento de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental, Acuerdo Gubernativo Número 137-2016 en su artículo 8 literales b y h que regulan “b) Diseñar y emitir los métodos, manuales, guías ambientales, resoluciones administrativas y las medidas necesarias para el buen funcionamiento de la gestión ambiental; h) Diseñar y proponer ante el Despacho Ministerial la emisión de manuales, mecanismos estándares, guías ambientales, valoraciones y procedimientos administrativos necesarios para hacer operativo este reglamento”. Así mismo el artículo 21 del mismo cuerpo legal establece Presentación de instrumentos ambientales. Los instrumentos ambientales deberán ser presentados ante la DIGARN o en las delegaciones departamentales del MARN, según su categoría y/o jurisdicción departamental en la que se ubique o se pretenda desarrollar el proyecto, obra, industria o actividad, de conformidad con lo que establezca la DIGARN, debiendo acompañar la información relativa al mismo y toda la documentación pertinente que establezca la DIGARN. La información contenida en el Instrumento Ambiental es responsabilidad del proponente y consultor del proyecto, obra, industria o actividad, el MARN no prejuzga de la validez y autenticidad de su contenido, debido a que únicamente realiza un análisis del instrumento para determinar la viabilidad ambiental.”.-----

CONSIDERANDO: Que el Listado Taxativo de Proyectos, Obras, Industrias o Actividades Acuerdo Ministerial número 204-2019, sector 11 SANEAMIENTO; SUBSECTOR A. GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS Y DESECHOS SÓLIDOS COMUNES, quedo establecidos que se debe contemplar Términos de Referencia específicos del Departamento para el Manejo de los Residuos y los Desechos Sólidos.-----

POR TANTO:

LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, con base en lo considerado y con fundamento en lo establecido en los artículos citados y artículos 12, 28, 64, 97 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 8, 9, 10, 11 y 12 de la Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente, Decreto Número 68-86 del Congreso de la República de Guatemala; 1, 2, 3, 29 bis de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala; 22, 23, 49, 141 y 143 de la Ley del Organismo Judicial, Decreto Número 2-89 del Congreso de la República; 13 del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, Acuerdo Gubernativo Número 50-2015; 1, 2, 3, 8, 11, 18, 19, 20, 21 y 120 del Reglamento de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental Acuerdo Gubernativo Número 137-2016.-----

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar los siguientes Términos de Referencia del Sector 11. Saneamiento; Subsector A: Gestión Integral de Residuos y Desechos Sólidos comunes:

1. DIGARN-DEMARDS 00;
2. Clasificación DIGARN-DEMARDS 01 Proyectos de gestión integral de residuos y desechos sólidos (comprende todas las etapas de manejo desde limpieza de áreas públicas, recolección y transporte de residuos y desechos, centros de transferencia, planta de selección y clasificación de residuos y/o acopio, planta de reciclaje planta de tratamiento, planta de compostaje y relleno sanitario);
3. Clasificación DIGARN-DEMARDS 02 Actividades de limpieza de áreas públicas;
4. Clasificación DIGARN-DEMARDS 03 Recolección y transporte de residuos y desechos no peligrosos;
5. Clasificación DIGARN-DEMARDS 04 Centro de transferencia;
6. Clasificación DIGARN-DEMARDS 05 Planta de selección y clasificación y/o centro de acopio temporal de residuos y desechos no peligroso;
7. Clasificación DIGARN-DEMARDS 06 Compostaje de residuos orgánicos (sin fines energéticos);
8. Clasificación DIGARN-DEMARDS 07 Reciclaje de residuos inorgánicos no peligrosos;
9. Clasificación DIGARN-DEMARDS 08 Planta de Tratamiento de Desechos no peligrosos;
10. Clasificación DIGARN-DEMARDS 09 Sitios de Disposición final de desechos no peligrosos (relleno sanitario);
11. Clasificación DIGARN-DEMARDS 10 Cierre técnico definitivo de sitios de disposición final (relleno sanitario);
12. Clasificación DIGARN-DEMARDS 11 Eliminación de vertederos a cielo abierto y remediación del área;

13. Clasificación DIGARN-DEMARDS 12 Cierre técnico definitivo de vertedero a cielo abierto (sin uso posterior al cierre);
14. Clasificación DIGARN-DEMARDS 13 Rehabilitación de vertedero a cielo abierto para su conversión a relleno sanitario. Los cuales constituyen anexo de la presente resolución.-----

SEGUNDO: Se instruye al Departamento Para el Manejo De los Residuos y los Desechos Sólidos que socialice la información.-----

La presente resolución administrativa empieza a regir inmediatamente.-----

NOTIFÍQUESE



Licda. Maria Olga del Carmen Morales Díaz
Directora a.i. de Gestión Ambiental y Recursos Naturales
Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales

